



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021/MDSB**

San Bartolo, 20 de abril de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 066-2021/SGRCPSYPV/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 154-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente N° 1430-2021 de fecha 08 de abril de 2021, sobre reconocimiento de **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN BARTOLO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente N° 1430-2021 presentado por Leónidas Maruja Ayala Vásquez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación del Club de Madres San Bartolo, solicita reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, cumpliéndose los requisitos establecidos en Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, Ordenanza Municipal N° 290-2020/MDSB.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021/MDSB**



Que, con Informe N° 154-2021-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación del Club de Madres San Bartolo**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por encontrarse conforme a Ley.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN BARTOLO**, ubicado en Mz. E Lote 10 San José II Etapa del distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

- PRESIDENTA** : LEONIDAS MARUJA AYALA VASQUEZ DNI N° 09532585
- VICE-PRESIDENTA** : JUAN NAPAN CHUMPITAZ DNI N° 07696953
- SECRETARIA** : DIANA ALEJANDRA ORELLANA RAMON DNI N° 70342474
- TESORERA** : MILAGROS ELIZABETH AYALA CARTOLIN DNI N° 46388659
- FISCAL** : ADRIANA BARBARAN VDA. DE ARTOLA DNI N° 10429661
- VOCAL** : NORMA MANUYAMA NOLORBE DNI N° 80573892
- ALMACENERA** : VICTORIA CACERES CARTOLIN DNI N° 08181037

**ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA** de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN BARTOLO**, reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021/MDSB

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva reconocida, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE